



se observen las d<sup>tas</sup> resoluciones acerca del pago del derecho de medio  
 anagta en la subcion de granderas y titulos de Castilla: asimis-  
 mo se enteren de la circular del Director de provisiones de esta Pro-  
 vincia para que los ministros que se hagan en adelante deberan  
 presentarse en aquella direccion dentro de los seis dias primeros  
 de cada mes para su admision y recibo, acuyo efecto acompaña  
 la orden del Sr. Intendente General del Ejercito y Reynos de Valen-  
 cia y Murcia se acuerdo en cumplimiento y el de las anteriores Or-  
 denes y que se acuse en recibo con lo que se concluyó esta orden  
 que se fueron conformes doy fe =

Juan Lopez  
 J. Garcia  
 J. M.

Juan Pasca  
 Bonina

fran<sup>co</sup> maxiano  
 fernandez

Matteo Sanchez  
 Blas Sanz  
 Asturiano  
 Josef de Gera  
 Labra

J. M.  
 Juan Pedro Ortega  
 fernandez

Acuerdo y Enta. villa de B. el dia doce de Agosto de mil ochocientos veinte  
 y siete, reunidos en las salas Capitulares los S<sup>rs</sup>. del Ayuntamiento  
 de esta que constan del margen y abajo firmaron los que su-  
 ven, se dio cuenta de la orden que comunica el Sr. Intendente p.  
 que se manifieste o existan en poder de esta Corporacion documen-  
 tos de abonos u otros por dimisionistas hechos atas tropas fran-  
 cesas o procedentes de contrataz con las mismas: de otra Real  
 orden para que los documentos de que se abta en el articulo de-  
 p<sup>to</sup>imo del R. decreto de diez y seis de febrero del año pasado mil  
 ochocientos veinte y cuatro, se continen escribiendo en el pa-  
 pel que se hayan empezado segun su designacion con lo de may  
 que expresa: de otra R. orden comunicada en doce de Junio

